

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS

PROYECTO: “Pasarela Protagonistas del Progreso de la industria de sistema moda del Valle del Cauca en el marco de Distrito Moda 2025”

### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. Antecedentes y justificación de la convocatoria

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. **Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.**

La Cámara de Comercio de Cali es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a. Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones.
- b. Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c. Promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.
- d. Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica desarrollo para la región.

Luego de analizar las industrias más grandes, densas y dinámicas de la región, y con base en un estudio realizado por la Gobernación del Valle del Cauca y las diferentes universidades del Departamento, la Cámara de Comercio de Cali identificó seis dinámicas empresariales

(Energía Inteligente, Belleza, Excelencia Clínica, Macrosnacks, Sistema Moda, Proteína Blanca) para trabajar bajo la metodología de Iniciativas *Cluster* e impulsar su competitividad y sofisticación. En 2018 se realizó el lanzamiento de la séptima Iniciativa *Cluster* Hábitat Urbano, la cual definió su plan de acción en noviembre de ese año. En octubre de 2019 se realizó el lanzamiento de la octava Iniciativa, el *Cluster* de Economía Digital y, finalmente, en el año 2020 se lanzó la novena iniciativa *Cluster* de Experiencias.

Las nueve iniciativas *Cluster* se gestionan a partir de la Plataforma *Cluster*, un programa con el cual se busca acompañar e impulsar focalizadamente el crecimiento de las empresas e incrementar la competitividad del Valle del Cauca. Con esto, se pone al servicio de las empresas un espacio para la discusión estratégica y apoyo técnico especializado para promover la formulación y el desarrollo de una agenda de proyectos y actividades orientadas a alcanzar mayores tasas de crecimiento y sofisticación de las empresas que participan en cada una de las Iniciativas *Cluster*.

A partir de su plan de acción las Iniciativas *Cluster* implementan proyectos y actividades relacionadas con:

- Proyectos de desarrollo conjunto (producto, mercado, transferencia tecnológica)
- Conexiones empresariales
- Formación especializada
- Posicionamiento estratégico
- Análisis de mercados
- VINT – Inteligencia Competitiva

En ejecución del plan de acción de las iniciativas *Cluster*, particularmente, los proyectos y actividades de la línea de conexiones empresariales buscan conectar a las empresas de la Iniciativas *Cluster* con aliados productivos, redes de conocimiento y nuevos clientes. Estas conexiones se desarrollan a través de ferias, misiones técnicas y/o comerciales y ruedas de negocios.

## **1.2. Justificación**

Distrito moda es la plataforma de moda más importante del Sur Occidente Colombiano, este evento hace parte de la Cámara de la moda vallecaucana, una de las instituciones más importantes de moda de la región, con más de 20 años de trayectoria, en el cual marcas de moda y diseñadores emergentes tienen la posibilidad de posicionarse nacional e internacionalmente. A su vez, desde la Iniciativa *Cluster* de Sistema Moda queremos apalancar el posicionamiento de la región a nivel nacional e internacional en la industria de la moda, así como el posicionamiento de marcas de moda y diseñadores de moda emergentes.

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar y acompañar hasta quince (15) marcas de moda y/o diseñadores de moda para que participen en la pasarela “Protagonistas

del Progreso” en el marco de Distrito Moda 2025 que permita apalancar su posicionamiento a nivel nacional e internacional.

### 1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Curaduría:** Proceso de evaluación en el cual se seleccionarán las personas naturales registradas como comerciantes o personas jurídicas que cumplen con los requisitos definidos en este documento para participar en el espacio de conexión.
- b) **Panel de jurados:** Grupo de personas designadas para evaluar y seleccionar a las empresas beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en este documento. El panel podrá estar integrado por representantes designados de la Cámara de Comercio de Cali y un consultor experto seleccionado por la misma entidad.
- c) **Distrito Moda 2025:** Plataforma de posicionamiento más importante del Sur Occidente colombiano para diseñadores y marcas de moda.
- d) **Line sheet:** Documento comercial utilizado en la industria de la moda para presentar de forma clara y profesional las referencias de una colección a compradores o distribuidores. Incluye como mínimo una imagen de cada producto, su nombre o código, descripción breve, tallas y colores disponibles, precios de venta al por mayor y tiempos de entrega. Su función principal es facilitar el proceso de compra mayorista al mostrar la oferta de manera ordenada y visualmente accesible.

## 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

### 2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta quince (15) empresarios de la industria de la moda de Cali – Valle del Cauca, con la finalidad de que estas participen en "Pasarela Protagonistas del Progreso de la industria de sistema moda del Valle del Cauca" en el marco del evento Distrito Moda 2025 a realizarse en Ciudad de Cali los días 25, 26, 27 y 28 de junio del año 2025.

### 2.2. Alcance del objeto de la convocatoria

“*Distrito Moda 2025*” se llevará a cabo en la ciudad de Cali, del 25 al 28 de junio de 2025, con el objetivo de visibilizar las propuestas de diseño de la industria de sistema moda de la región.

El proyecto “*Pasarela Protagonistas del Progreso de la industria de sistema moda del Valle del*

*Cauca en el marco de Distrito Moda 2025*” busca fortalecer las habilidades comerciales de marcas y diseñadores de moda, así como facilitar su posicionamiento frente a compradores potenciales y/o entidades de financiamiento. A través de esta iniciativa, se pretende:

- 1) Desarrollar las capacidades de las empresas de la industria de moda de la región, para participar de forma exitosa en eventos de posicionamiento empresarial.
- 2) Visibilizar las propuestas de las empresas del sistema moda como expresión de la Economía Creativa de Cali y el Valle del Cauca.
- 3) Generar nuevos espacios de conexión que posicionen el talento de las empresas de sistema moda de la región.

### **2.3. Descripción del proyecto**

A continuación se describirán los aspectos relevantes de la participación en el proyecto:

#### **2.3.1. Etapas del proyecto**

El proyecto contará con cuatro (4) fases, las cuales se relacionan a continuación:

- a) **Fase 1: Convocatoria:** Este proyecto está dirigido al tejido empresarial de la industria de la moda que se encuentra registrado en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali.
- b) **Fase 2: Inscripción:** Para participar las empresas deberán inscribirse en el siguiente link <https://bit.ly/4mpfo7y> en las fechas definidas en el cronograma de esta convocatoria. Las empresas que no se inscriban en este periodo de tiempo no podrán participar en este proyecto.
- c) **Fase 3: Selección y curaduría de las marcas:** Las empresas serán evaluadas de acuerdo con los requisitos calificables definidos en el presente documento, proceso en el que se elegirán hasta quince (15) empresas que participarán en la pasarela Protagonistas del Progreso en el marco de Distrito Moda 2025.

Para el proceso de evaluación y calificación, las empresas deberán enviar el portafolio con el line sheet, preferiblemente en dólares, de la marca de moda, el cual será insumo clave para que el panel de jurados pueda realizar una correcta curaduría de las marcas.

- d) **Fase 4: Participación en la Pasarela Protagonistas del Progreso:** Una vez las empresas sean seleccionadas, participarán en la pasarela que se realizará el 27 de junio del 2025 en el marco de Distrito Moda 2025, previa suscripción de acta de vinculación al proyecto. La Cámara se encargará de ordenar la producción de la

pasarela en mención, que comprende productor audiovisual, equipo de peinado y maquillajes, camerinos equipados para vestuario, tres (3) vestuaristas para el total de las quince (15) marcas, equipo de producción y fitting.

### **2.3.2. Duración del proyecto**

La duración del proyecto será del 01 al 30 de junio del 2025.

### **2.3.3. Beneficios del proyecto**

Con la participación en el proyecto “Pasarela Protagonistas del Progreso de la industria de sistema moda del Valle del Cauca”, las empresas contarán con los siguientes beneficios”:

- Fortalecer su posicionamiento en industria de la moda en los segmentos de prendas de vestir, calzado y complementos, como mecanismo para apalancar su crecimiento y adopción de nuevas capacidades, a través de su participación en la pasarela “Protagonistas del Progreso”.
- Presentar su oferta de valor en la plataforma de moda más importante del Sur Occidente Colombia.
- Oportunidad de acceder a nuevos clientes y entidades aliadas, que pueden apalancar el posicionamiento y crecimiento de la empresa. Además, habilitar espacios de encuentro con otros actores de la cadena de valor de la Iniciativa *Cluster*.
- Invitaciones generales al evento, máximo dos por empresa beneficiaria.

**NOTA:** *Con su participación en el proyecto, la empresa entiende y acepta que:*

- *La Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio son de medio y no de resultado.*
- *La Cámara de Comercio de Cali tendrá la libertad de escoger el orden y aspectos logísticos y de producción de la pasarela, la distribución de salidas y/o combinación de segmentos según considere, para garantizar la visibilidad de las marcas en el escenario.*
- *El organizador de Distrito Moda 2025 se reserva el derecho de modificar la fecha, o el lugar de realización de la feria, así como aplazarla o cancelarla, cuando por situaciones de salud pública, por decisiones gubernamentales, o cualquier otra que por voluntad ajena al organizador, sean previsibles o imprevisibles, impidan que la feria se realice de la manera dispuesta, o se ponga en riesgo la salud de las personas o los resultados de la feria tanto para el organizador como para la empresa beneficiaria y demás participantes del evento.*
- *La Cámara de Comercio de Cali no se hace responsable por decisiones tomadas por los organizadores del evento principal, tales como cambios de fechas y cronograma*

*del evento “Distrito Moda 2025”, asignación y disposición de espacios, condiciones logísticas, cancelación del evento o modificaciones de último momento. Las empresas aceptan estos riesgos como parte de su participación.,. En caso de que ocurra alguna modificación, cancelación o aplazamiento de la feria, ni el organizador ni la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados no asumirán suma alguna derivada de perjuicios patrimoniales o extra-patrimoniales causados, ni rubros inherentes a gastos incurridos por la empresa beneficiaria para la participación en la feria, ni daño emergente o lucro cesante.*

- *La participación en la pasarela tendrá garantizado equipo de peinado y maquillajes, camerinos equipados para vestuario, tres (3) vestuaristas para el total de las quince (15) marcas, equipo de producción y fitting. Los organizadores del evento Distrito Moda, dispondrán los modelos para la pasarela.*
- *Cada empresa deberá garantizar la asistencia de su gerente y/o representante legal durante todo el evento. Todos los costos correspondientes a viáticos por concepto de traslados, alojamientos y alimentación de las personas designadas por la empresa para la participación en el evento correrán por cuenta exclusiva de la empresa.*
- *La Cámara no asumirá costos relacionados con producción de colecciones, desarrollo de nuevos productos, envío de mercancías o materiales o servicios de traducción.*
- *Los riesgos por daños al espacio asignado en la pasarela, pérdida de los elementos expuestos, sean o no de su propiedad, o accidentes que se puedan ocasionar, estarán exclusivamente a cargo de la empresa beneficiaria, por lo que esta se obliga a asegurar dichos bienes y riesgos, debido a que es el único responsable de todo lo sucedido con bienes o personas en dicho espacio. En consecuencia, la empresa beneficiaria renuncia al ejercicio de cualquier acción tendiente a obtener del organizador del evento o de la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados, alguna indemnización o reembolso por cualquier bien o mercancía que sufra daño, pérdida o deterioro, salvo en los casos en los que exista culpa grave o dolo debidamente probados. También estarán a cargo de la empresa beneficiaria, las obligaciones laborales y afiliaciones a seguridad social y a riesgos laborales, vigentes para sus empleados, contratistas o subcontratistas, pues reconoce que el organizador del evento y la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados no tienen ningún vínculo con dichas personas. Por esta razón, renuncia a ejercer cualquier acción contra el organizador del evento, la Cámara y/o sus aliados para obtener indemnización o reembolso por accidentes, enfermedades, muerte, lesiones, lucro cesante, daño emergente o pérdidas que sufran sus empleados, contratistas, subcontratistas o cualquier tercero o visitante.*

#### **2.4. Compromisos de las empresas beneficiarias**

Toda empresa seleccionada para participar en la pasarela “Protagonistas del progreso” en el marco de Distrito Moda se compromete a:

- a. Garantizar que ostenta la titularidad de los derechos de explotación, demostrable mediante registro público o privado, sobre las marcas, enseññas, logos, nombres

comerciales o distintivos de la empresa, así como de todos los elementos protegidos por propiedad intelectual que utilizará o, en su defecto, que cuenta con la autorización expresa del respectivo titular para su uso. En virtud de lo anterior, la empresa se compromete a:

- Exonerar al organizador del evento, a la Cámara y a sus aliados de cualquier responsabilidad frente a terceros que aleguen una posible infracción a sus derechos de propiedad intelectual derivada del uso de dichos elementos por parte de la empresa.
  - Informar de manera oportuna al organizador del evento y a la Cámara sobre cualquier uso no autorizado, sospecha de infracción o intento de uso indebido de derechos de propiedad intelectual durante el desarrollo del evento.
  - Adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de sus derechos y el correcto uso de los elementos de propiedad intelectual durante el evento, asumiendo directamente las consecuencias legales derivadas de cualquier vulneración.
- b.** Abstenerse de gestionar, buscar o aceptar patrocinios de empresas, marcas o compañías que pretendan publicitar productos o servicios en el evento sin contar con la autorización previa y escrita del organizador del evento y de la Cámara de Comercio de Cali. En tal sentido, acepta el espacio asignado sólo podrá ser destinado para la generación de conexiones, y que todas las actividades que pretenda realizar dentro de dicho espacio deberán ser informadas y autorizadas previamente por el organizador del evento. la Cámara de Comercio de Cali y/o sus aliados.
  - c.** Participar en pasarela “protagonistas del progreso”, en el espacio correspondiente el día 27 de junio, desde la entrega del espacio o en las fechas definidas por la Cámara de Comercio.
  - d.** Utilizar los logos, piezas y elementos gráficos del evento exclusivamente conforme a los lineamientos definidos por la Cámara.
  - e.** Observar los protocolos de bioseguridad o medidas de prevención de riesgos definidos por los organizadores del evento.
  - f.** Responder por daños ocasionados a mobiliario, escenografía o cualquier infraestructura puesta a disposición de la empresa durante el evento.
  - g.** Abstenerse de ceder, total o parcialmente, el uso del espacio asignado a terceros sin autorización previa y escrita de la Cámara.
  - h.** Asistir a las jornadas de preparación, formación, capacitaciones u otros espacios convocados por la Cámara, que estén directamente relacionados con el evento.
  - i.** Asumir todos los gastos de tiquetes, alojamiento, viáticos, gastos logísticos y de pólizas de seguro asociados con el transporte de los productos o mercancías que expondrán en el espacio de pasarela a realizarse en la ciudad de Cali.
  - j.** Contar con la disponibilidad para participar de manera activa en el evento,

incluyendo actividades previas como el fitting, capacitaciones o reuniones organizadas por la Cámara.

- k. Presentarse puntual el día y a la hora asignada para la entrega del espacio asignado, en el lugar que la Cámara determine
- l. Firmar un acuerdo de vinculación con la Cámara de Comercio como condición para participar en el evento.
- m. Suministrar la información comercial del producto o servicio requerida durante la permanencia en el proyecto.
- n. Realizar todas las actividades logísticas requeridas para la exposición de sus productos y/o servicios en el espacio designado por la Cámara de Comercio de Cali.
- o. Suministrar la información comercial del producto o servicio requerido durante la permanencia en el proyecto.
- p. Suministrar a la Cámara de Comercio la información de las ventas, clientes y aliados potenciales que se generen en el espacio de conexiones en Distrito Moda en los tiempos establecidos por la Cámara, incluso una vez culminada su participación en el evento.
- q. Responder frente a los clientes, contactos y/o aliados por las reclamaciones que surjan respecto a sus servicios y/o productos, para lo cual exonerará y dejará indemne a la Cámara de cualquier responsabilidad.
- r. Informar a la Cámara de Comercio el nombre completo, número de identificación y número de contacto principal de la(s) persona(s) que participará(n) en su representación en la pasarela.
- s. No manipular cables que puedan afectar el suministro de energía durante la permanencia en el espacio de conexiones, se puede incurrir en multas por los daños y/o perjuicios que pueda generar.
- t. Garantizar el cumplimiento de normas de comportamiento, en donde deberán velar por el buen trato, respeto hacia las personas que hagan parte del proyecto “*Distrito Moda 2025*”, así como evitar generar cualquier tipo de controversia que pueda afectar la imagen del proyecto.
- u. No se permite ningún comportamiento, acción u omisión que pueda causar incomodidad de los demás participantes, o que perturben el normal desarrollo del evento. Cualquier inquietud, queja, sugerencia o reclamo debe realizarse a través del correo electrónico: [lgiraldo@ccc.org.co](mailto:lgiraldo@ccc.org.co) [sbardales@ccc.org.co](mailto:sbardales@ccc.org.co)

### **3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **3.3. Postulación y procedimiento para participar**

Para la postulación e inscripción la empresa interesada en participar en el proyecto deberá realizar la inscripción diligenciando el formulario de inscripción en línea y al que se accede a

través del siguiente vínculo: <https://bit.ly/4mpfo7y>

**Nota: La inscripción en el proyecto no tiene ningún costo.**

### 3.4. Cronograma de la convocatoria

La presente convocatoria estará disponible durante el periodo definido en el cronograma de este documento. Durante dicho periodo se recibirán inscripciones.

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara sin restricción, mediante Adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: [Pasarela Distrito Moda - Cámara de Comercio de Cali](#)

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria e inscripción	19 de mayo al 23 de mayo de 2025
Curaduría y selección de empresas participantes en la Pasarela	26 de mayo de 2025
Espacio de Pasarela "Protagonistas del Progreso" en el marco de Distrito Moda 2025	27 de junio del 2025

En caso de el 23 de mayo de 2025 no se haya alcanzado el número mínimo de beneficiarios del proyecto, la Cámara podrá extender el plazo, de acuerdo con un nuevo cronograma de actividades.

### 3.5. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados que sean relacionadas con la presente convocatoria, podrán ser presentadas desde el momento de la apertura de esta convocatoria hasta la selección de los participantes, mediante correo electrónico, a las direcciones [lgiraldo@ccc.org.co](mailto:lgiraldo@ccc.org.co) y [pgiraldo@ccc.org.co](mailto:pgiraldo@ccc.org.co).

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En

consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

### **3.4 Declaraciones:**

El participante declara que:

- a)** No se encuentra en proceso de liquidación.
- b)** No figura reportado el representante legal, la empresa, sus socios/accionistas, ni sus administradores en ninguna lista restrictiva de control de carácter nacional o internacional.
- c)** No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la misma, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d)** No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e)** Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en su inscripción.
- f)** Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales.
- g)** Conoce y acatará el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Cali.
- h)** Cumple con la normatividad laboral vigente en cuanto a la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus trabajadores.
- i)** Conoce que la participación en el proyecto es intransferible.
- j)** Cuenta con el tiempo suficiente para participar y asistir a las actividades, así como para cumplir con los cronogramas y deberes estipulados en el marco de ejecución del proyecto.
- k)** Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de la participación en el proyecto, para constatar la transparencia y licitud de sus actividades, y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificables de los términos de referencia de esta convocatoria.
- l)** Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- m)** Adoptará todas las medidas necesarias para la precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo durante la ejecución del contrato, desplegando todos sus esfuerzos para tal efecto.
- n)** No ha sido sancionado por el desarrollo de sus actividades económicas.
- o)** No tiene procedimientos o contratos de cualquier otra índole pendientes que puedan amenazar o afectar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este documento.

- p) Conoce que en virtud de la participación en el proyecto no se genera vínculo laboral alguno con la Cámara de Comercio de Cali, sus aliados, ni con la empresa beneficiaria y su equipo.
- q) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali en virtud de esta convocatoria únicamente se encarga de seleccionar a las empresas beneficiarias de las diferentes fases del proyecto, pero no es el ejecutor de Distrito Moda 2025, ni tampoco define las condiciones de participación en la misma, ni el lugar ni fechas para su desarrollo, ni ubicación.
- r) Cumplirá con las directrices/lineamientos/manuales emitidos en desarrollo del proyecto.
- s) Conoce que será de su exclusiva responsabilidad asumir los costos y gastos logísticos derivados de su participación en el proyecto.
- t) Dejará indemne a la Cámara de Comercio de Cali, a sus empleados o cualquier tercero, por cualquier reclamación por incumplimiento en la entrega de sus productos o servicios ofrecidos en el marco del desarrollo del proyecto.
- u) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por las pérdidas, hurtos, o demás actos que se realicen por parte de terceros durante el desarrollo de actividades en el marco de ejecución del proyecto.
- v) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por el tipo y condiciones de relaciones comerciales que surjan en desarrollo del proyecto.
- w) Conoce y acepta todos los términos y condiciones para participar en el proyecto.
- x) Conoce que en el evento en que se retire del proyecto durante su ejecución, no habrá lugar a ningún tipo de reclamación de su parte, ni indemnización alguna.
- y) Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali con esta convocatoria no garantiza que las empresas beneficiarias del proyecto realicen ventas o comercialización de sus productos/servicios.
- z) Conoce y acepta que con la participación en el proyecto la Cámara de Comercio de Cali no garantiza un número mínimo de empresas interesadas en sus productos/servicios.
- aa) Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho a iniciar el proyecto cuando cuente con el número mínimo de empresas definido en su plan operativo. En línea con lo anterior, con la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no se encuentra obligada a vincular a la empresa que se postule ni a desarrollar actividad alguna relacionada con el proyecto hasta tanto se verifiquen los aspectos mínimos definidos para su operación.

### **3.5 Requisitos para participar (habilitantes)**

Todo participante que desee inscribirse en el proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Requisitos	Verificación	Medio de verificación
Ser una empresa del sector moda registrada en la Cámara de Comercio del Cali, o tener algún establecimiento de comercio, agencia o sucursal inscrita en la Cámara de Comercio de Cali.	Cumple / No cumple	Verificación interna de la CCC
La empresa debe llevar al menos 1 año registrada en la Cámara de Comercio de Cali y tener su matrícula mercantil renovada al 2025.	Cumple / No cumple	Verificación interna de la CCC
Ser una micro o pequeña empresa	Cumple / No cumple	Verificación de tamaño de acuerdo a sus ingresos según la Ley 597, específicamente el Decreto 957 de 2019, de acuerdo con la información diligenciada en el formulario
La empresa debe tener una facturación anual al 31 de diciembre de 2025 de al menos COP 80 millones.	Cumple / No cumple	Información de formulario diligenciado
La empresa debe contar con página web con e-commerce en funcionamiento	Cumple / No cumple	Información de formulario diligenciado
La empresa debe pertenecer al segmento de diseño y/o marcas de moda, vestuario, calzado y/o accesorios	Cumple/ No cumple	Información de formulario diligenciado

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, así como solicitar la información y documentos que estime convenientes, y, en caso de evidenciar que el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “**Rechazo o eliminación de postulaciones**”.

### 3.4 Requisitos calificables para participar

Las empresas serán evaluadas de acuerdo con su nivel de cumplimiento de los requisitos calificables. Para esto un panel de jurados expertos realizará un análisis en donde se verifiquen y evalúen los siguientes criterios:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<b>Página web</b>	Contar con página web que permita dar a conocer la marca, su portafolio y realizar compras en línea.	35	Link de la página indicado en el formulario de inscripción
<b>Portafolio marca de moda</b>	Contar con portafolio comercial con el line sheet de la marca de moda, preferiblemente con precios en COP y USD.	35	Documento PDF – Link de acceso cargado en el formulario de inscripción
<b>Experiencia Exportadora</b>	Contar con experiencia en ventas al exterior	20	Formulario de inscripción
<b>Participación en espacios de posicionamiento</b>	Experiencias pasadas en espacios, ferias y eventos de posicionamiento	10	Evidencia cargada en el formulario de inscripción

#### a. Página web

Si el participante cuenta con página web con ecommerce activo se le asignaran treinta y cinco (35) puntos. Si el participante cuenta con página web, pero está no cuenta con ecommerce se le asignarán diez (10) puntos. Si la empresa no cuenta con página web no tendrá puntos asignados.

#### b. Portafolio de la marca de moda

Si el participante cuenta con portafolio comercial line sheet con precios en dólares americanos (USD) y pesos colombianos (COP) se le asignaran treinta y cinco (35) puntos. Si el participante cuenta portafolio comercial line sheet, pero está cuenta solo con valores en pesos colombianos (COP) se le asignarán diez (10) puntos. Si la empresa no cuenta con portafolio comercial line sheet con precios no tendrá puntos asignados.

La empresa participante deberá adjuntar su portafolio en el que incluya la colección con la que participará en la pasarela.

### **c. Experiencia exportadora**

Con el fin de valorar la experiencia exportadora del participante, se asignará puntaje según el siguiente criterio:

- Si el participante cuenta con un portafolio exportador formal, se le asignarán veinte (20) puntos.
- Si el participante ha realizado ventas internacionales de manera informal, se le asignarán diez (10) puntos.
- Si el participante no cuenta con experiencia exportadora, no se le asignarán puntos en este criterio.

Para efectos de este criterio, se entenderá como portafolio exportador formal aquel en el que la empresa haya realizado al menos una exportación cumpliendo todos los requisitos legales establecidos por la normatividad colombiana, incluyendo la declaración de exportación registrada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Para acreditar esta condición, los participantes deberán adjuntar el Formulario 600 de Declaración de Exportación emitido por la DIAN, correspondiente a una operación efectuada a nombre de la empresa participante. Este documento será verificado para constatar el cumplimiento de los requisitos legales y la condición de exportador formal.

Se entenderá como exportación informal aquella realizada mediante modalidades simplificadas, como la exportación a través de servicios de mensajería expresa o "courier", utilizada comúnmente para envíos de bajo valor. Para acreditar esta condición, los participantes deberán adjuntar guías aéreas, facturas comerciales internacionales, documentos de transporte o constancias emitidas por los operadores logísticos o empresas de mensajería que evidencien la realización de al menos una venta internacional igual o superior a \$500 USD.

### **d. Participación en espacios de posicionamiento**

Si el participante cuenta con experiencia de participación en otros espacios de posicionamiento se le asignarán diez (10) puntos. Si la empresa no cuenta con experiencia en espacios de posicionamiento no tendrá puntos asignados. Las empresas deberán discriminar en el formulario de inscripción los espacios de posicionamiento en los que han participado.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de una vez validada la información a través del formulario de inscripción y cualquier documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los aspectos técnicos con respecto a la documentación aportada.

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, así como solicitar la información y documentos que estime convenientes, y, en caso de evidenciar que el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “**Rechazo o eliminación de postulaciones**”.

A partir de la evaluación de los criterios calificables, se estructurará un listado de empresas elegibles, ordenado de acuerdo con el puntaje total obtenido por cada postulación. En caso de empate en el puntaje final, se aplicará como criterio de desempate el orden cronológico de inscripción en la convocatoria.

#### **3.4. Proceso de curaduría**

Del listado de empresas elegibles, la Cámara de Comercio seleccionará las primeras quince (15) en orden descendente de calificación para participar en un proceso de curaduría, cuyo objetivo será determinar la viabilidad creativa y técnica de su participación en la pasarela de moda.

Este proceso será realizado por un panel de jurados definido por la Cámara, que evaluará las propuestas seleccionadas con base en los siguientes criterios:

1. **Propuesta conceptual:** Se evaluará la solidez y claridad del concepto que sustenta la colección o pieza. Se valorará la capacidad de la propuesta para transmitir una narrativa coherente, expresar una identidad estética propia o abordar una temática pertinente y bien desarrollada. Escala de calificación:
  - 1 a 3 puntos: No se evidencia una narrativa clara ni intención conceptual definida.
  - 4 a 6 puntos: El concepto es identificable pero le falta desarrollo o tiene escasa profundidad.
  - 7 a 8 puntos: El concepto está claramente expresado, se percibe consistente y aporta sentido a la propuesta.
  - 9 a 10 puntos: La propuesta conceptual es excepcional, original, profundamente desarrollada y se articula de manera integral con todos los elementos del diseño.

2. **Creatividad e Innovación:** Se valorará el nivel de originalidad en la propuesta, el uso creativo de materiales, formas, técnicas o combinaciones inusuales. Se apreciará la capacidad para proponer soluciones de diseño disruptivas o renovadoras que aporten valor diferencial al sector. Escala de calificación:

- **1 a 3 puntos:** La propuesta presenta un enfoque tradicional, con elementos que aún podrían mejorar.
- **4 a 6 puntos:** Se evidencian intentos de incorporar ideas creativas, aunque aún pueden explorarse con mayor profundidad o conexión dentro del conjunto.
- **7 a 8 puntos:** La propuesta refleja un enfoque creativo bien desarrollado, con características distintivas que aportan valor y frescura al diseño.
- **9 a 10 puntos:** Se destaca por su alta originalidad e innovación, con una visión propositiva, arriesgada y con gran potencial para inspirar nuevas formas de creación en el sector moda.

3. **Coherencia Estética:** Se analizará la armonía visual y estilística de la propuesta, incluyendo la relación entre colores, texturas, formas, siluetas y demás elementos formales. Se valorará la consistencia entre la estética general y el concepto planteado. Escala de calificación:

- **1 a 3 puntos:** La propuesta muestra oportunidades para fortalecer la armonía visual, ya que algunos elementos aún pueden integrarse mejor dentro del conjunto.
- **4 a 6 puntos:** Se percibe una intención clara en la estética, aunque hay aspectos que pueden ajustarse para mejorar la cohesión y fluidez visual.
- **7 a 8 puntos:** La propuesta presenta una estética agradable, bien equilibrada y coherente con el concepto general.
- **9 a 10 puntos:** Destaca por su excelente armonía visual, con una identidad estética sólida, coherente y cuidadosamente elaborada.

### **3.5 Evaluación y selección de las empresas beneficiarias**

Las postulaciones serán revisadas por el equipo técnico de la Cámara de Comercio, que verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificables. Posteriormente, el Panel de Jurados realizará el proceso de curaduría a las quince (15) empresas con mayor puntaje en el listado de elegibles.

Las empresas que superen el proceso de curaduría serán las beneficiarias seleccionadas para participar en la pasarela de moda. En caso de que, luego de evaluar las quince (15) primeras empresas, se habilite a un número inferior a diez (10), el panel podrá extender el proceso de curaduría a las siguientes empresas del listado de elegibles, en orden de puntaje, hasta completar al menos diez (10) beneficiarias.

Si agotada la bolsa de elegibles no se logra completar el número mínimo de empresas requeridas, la Cámara podrá continuar el proceso de vinculación únicamente con las empresas que hayan sido habilitadas en curaduría.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

### **3.6.1. Facultades del Panel de Jurados:**

El Panel de Jurados tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos para participar del proyecto.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables que otorga el puntaje correspondiente.
- d) Realizar el proceso de curaduría de las marcas participantes.
- e) Coordinar actividades del proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- f) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.
- g) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, aspectos de interés sobre el proyecto.
- h) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

### **3.6 Rechazo o eliminación de postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación/inscripción, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre esta. La Cámara de Comercio de Cali solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali, procederá con el rechazo de la inscripción/postulación en los siguientes casos:

- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

### **3.4 Selección y vinculación de la empresa al proyecto**

Las empresas que cumplan con los requisitos definidos podrán, según el orden de inscripción, ser vinculadas al proyecto, en las fases respectivas, hasta completar el cupo máximo definido.

Con la inscripción a esta convocatoria el participante entiende y acepta que en el evento en que el órgano interno competente de la Cámara de Comercio de Cali no apruebe el desarrollo del proyecto, no será viable la suscripción de la correspondiente vinculación, y que por tal motivo no habrá lugar a reclamación por parte del participante, ni a reconocimiento económico a su favor, pues en ningún caso la entidad estará obligada a continuar con el proceso de selección independientemente de la etapa en la que se encuentre, ni a suscribir vinculación alguna.

Así mismo, la minuta del acta de vinculación será remitida por la Cámara de Comercio de Cali a la empresa seleccionada, la cual reflejará los requerimientos de los presentes términos y los demás que estime la Cámara, correspondiendo al participante seleccionado, para hacer viable su vinculación, aceptar las condiciones que para el efecto establezca la Cámara de Comercio de Cali en la minuta en mención.

### **3.5 Suscripción del acta de vinculación**

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado del proceso de selección, la postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de este.

### **3.11. SUPERVISION E INTERVENTORÍA**

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del proyecto. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara de Comercio de Cali mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

## **4. DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **4.1. Contribución/pago económico/o del participante**

Para la inscripción/postulación al proyecto la empresa no deberá pagar a favor de la Cámara de Comercio de Cali ninguna suma de dinero. Si la empresa es seleccionada para participar del proyecto, tampoco deberá pagar ninguna suma de dinero a favor de la Cámara de Comercio de Cali, sin embargo, la empresa deberá asumir la totalidad de los costos necesarios para participar en este evento.

### **4.2. Desvinculación del programa/proyecto**

La empresa será desvinculada del proyecto en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del proyecto.
- b) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos definidos en estos términos de referencia.
- c) No participación del designado por la empresa en las actividades del proyecto.
- d) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- e) Comportamientos inadecuados, irrespetuosos o que afecten la imagen del evento, de la Cámara o de sus aliados, incluyendo discusiones, quejas públicas infundadas o maltrato a otros participantes.
- f) Alteración no autorizada del espacio asignado, incluyendo instalación de publicidad, logos o productos ajenos al portafolio aprobado o sin autorización previa.
- g) Cesión no autorizada del espacio asignado, subarriendo o permitir que terceros hagan uso del mismo sin la autorización escrita de la Cámara.
- h) Incumplimiento de normas de seguridad o manipulación indebida de instalaciones, conexiones eléctricas, mobiliario, o cualquier infraestructura puesta a disposición.

- i) Inobservancia reiterada de instrucciones dadas por la organización del evento o por el equipo operativo de la Cámara.

#### **4.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia**

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda aplicar las siguientes sanciones, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre:

- Restitución de costos: El participante deberá reembolsar a la Cámara de Comercio de Cali la totalidad de los costos en los que esta haya incurrido para la participación de la empresa.
- Desvinculación del programa: La empresa será retirada de manera inmediata del programa, perdiendo cualquier derecho adquirido a través de su participación, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.
- Restricción en futuras convocatorias: La Cámara podrá restringir la participación de la empresa en futuras convocatorias, programas o beneficios organizados por la Cámara.

#### **4.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia**

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito a la empresa participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa/proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

#### **4.5. Régimen jurídico aplicable**

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

#### **4.6. Veracidad de la información suministrada**

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

#### **4.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

#### **4.8. Confidencialidad**

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa/proyecto convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial conviene:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa/proyecto.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

#### **4.9. Propiedad intelectual**

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos,

servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del programa/proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

La Cámara de Comercio no se hace responsable por la posible copia, imitación, uso no autorizado o cualquier otra afectación a los derechos de propiedad intelectual de los beneficiarios que pueda ocurrir durante o después de la participación en el programa, ya sea por parte de otros participantes, asistentes o terceros.

Será responsabilidad exclusiva de cada beneficiario asegurarse de que los derechos de propiedad intelectual asociados a sus productos, servicios o procesos estén debidamente protegidos mediante los mecanismos legales correspondientes, tales como patentes, marcas, derechos de autor, entre otros.

#### **4.10. Tratamiento de datos personales**

##### **4.10.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información**

La empresa y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

##### **4.10.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali**

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el representante legal del participante autoriza de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali, en la calle 8 # 3 -14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de Responsable del Tratamiento de información personal, para que recolecte, almacene, circule, publique, use, procese, compile, actualice, suprima, intercambie, transmita y/o transfiera a terceros los datos personales que conozca en virtud de esta convocatoria y el desarrollo del proyecto y realice el tratamiento de estos por cualquier medio para una o más de las

siguientes finalidades: 1) Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar la participación en el proyecto y en otros eventos o contenidos ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 2) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativa sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 4) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 5) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 6) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 7) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 8) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 9) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 10) Realizar encuestas de satisfacción y/o medición de impacto. 11) Dar cumplimiento a las demás finalidades de tratamiento de los datos previstas en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali. Las finalidades anteriormente mencionadas podrán desarrollarse mediante el envío de correos electrónicos, SMS, MMS, mensajes a través de redes sociales (RRSS), servicios de mensajería instantánea y aplicaciones, como también por medio de llamadas telefónicas.

**DERECHOS DE LOS TITULARES:** La Cámara de Comercio de Cali le informa que usted como titular de sus datos personales tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi)

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. vii) Ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, y niños y adolescentes. Usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos mediante correo electrónico enviado al buzón: [contacto@ccc.org.co](mailto:contacto@ccc.org.co) o a través de nuestra página web en el menú de atención virtual- Sección PQRS, o en cualquiera de nuestras sedes físicas, así como también a través del centro de atención telefónica al número de teléfono (602) 8861300. Indicar o comunicar en el asunto: “*Consulta o Reclamo Protección de Datos Personales*”. **MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO:** El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)

Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Cámara de Comercio de Cali la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Es importante, tener en cuenta que, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

#### **4.10.3. Indemnidad**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando esta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa/proyecto.